



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 26 de enero de 1968.—Número 12

Página 81

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 7

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Ribamontán al Mar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 139, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Adolfo Sota Fernández.

Señalándose como zona infecta citado establo.

Como zona sospechosa, el pueblo de Loredó.

Y como zona de inmunización, todo el término municipal de Ribamontán al Mar.

Las medidas adoptadas son las que señalan los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de marzo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 25, de la misma fecha.

Por la presente Circular se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 19 de enero de 1968.—  
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio.

194

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 7. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Ribamontán al Mar ..... 81

##### Excelentísima Diputación de Santander

Estado de precios medios de las especies suministradas durante el pasado mes de diciembre de 1967 ..... 81

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria ..... 81

Jefatura Provincial de Correteras ..... 82

Colegio Oficial de Corredores de Comercio ..... 82

Distrito Forestal ..... 82

Junta Municipal del Censo Electoral de Los Corrales de Buelna ..... 82

Comisaría de Aguas del Norte... 83

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 83

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander ..... 83

Ayuntamiento de Rasines ..... 84

Ayuntamiento de Peñarrubia ... 84

Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 85

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número quince de Madrid ..... 85

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 85

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, Pesquera, Limpias, Bárcena de Cicero, Escalante, Villafufre y San Vicente de la Barquera ... 88

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SUMINISTROS

Mes de diciembre de 1967

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guar-

dia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido.

Ración de pan, los 500 gramos, 4,70 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 20.44 pesetas.

Idem de paja, los 6 kilos, 7,90 pesetas.

Idem de un litro de aceite, 38,00 pesetas.

Idem de un kilo de carbón, 2,50 pesetas.

Idem de un litro de petróleo, 4,51 pesetas.

Idem de un kilo de leña, 0,60 pesetas.

Idem de un kilo de carne, 90.00 pesetas.

Idem de un litro de vino, 7,60 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 15 de enero de 1967.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria a instancia de Electra Vasco-Montañesa, S. A., con domicilio en Ampuero, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial de Industria, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a Electra Vasco-Montañesa, S. A., el

establecimiento de una línea eléctrica, aérea, trifásica y de un centro de transformación de las características siguientes: Tensión de servicio, 12.000 V.; conductores de aluminio-acero, sección total, 27,8 milímetros cuadrados; apoyos de madera; longitud, 3.370 metros; derivada la actual de Marrón en Colindres, siguiendo en dirección sur-norte, terminando en las inmediaciones de la carretera de Laredo a la zona de "El Sable", en un centro de transformación de 100 KVA., 12.000/220/133.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Santander, 19 de enero de 1968.— El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

#### EXPROPIACION

Examinado el expediente de expropiación forzosa incoado por esta Jefatura con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la carretera de Sámano a San Miguel de Aras, trozo 6.º, tramo 1.º, en el término municipal de Voto;

Resultando que la relación de propietarios y titulares de bienes o derechos afectados, así como del modo y forma en que la expropiación afecta a las fincas objeto de la misma, fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de mayo de 1967, "Boletín Oficial" de la provincia de 10 de mayo de 1967, en un diario de la prensa de Santander de 22 de abril de 1967, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Voto;

Resultando que, efectuadas las antedichas publicaciones, no se ha presentado oposición alguna;

Resultando que, remitidas las actuaciones practicadas a la Abogacía del Estado en 29 de mayo de 1967, ésta informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento dictado para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado de

acuerdo con las disposiciones aludidas,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la vigente Ley expropiatoria y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados en el modo y forma que se detallaban en la relación ya publicada, que se eleva a definitiva.

Segundo. Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, diario "Alerta" de Santander y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Voto y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas por conducto de esta Jefatura, durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha posterior en el tiempo en que cualquiera de aquellas publicaciones tenga lugar o de la notificación personal, en su caso.

Santander, 16 de diciembre de 1967. El ingeniero jefe, Antonio Ruiz.

165

### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de diciembre de 1967 ha sido trasladado a la plaza mercantil de Antequera el corredor de Comercio don José Antonio Bretones Herrera, que con carácter provisional fue destinado a esta plaza el día 27 de julio de 1967.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 19 de enero de 1968.— El síndico-presidente, José Sámano González.

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Barajo, Dehesa, Lluevas, Ozanario, Valdecenillo, Cuesta Cabraña y Teilos", número 62 del catálogo, perteneciente a los pueblos de Buyezo y Lamedo, término municipal de Cabezón de Liébana, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 5 de enero de 1956, se anuncia por el presente que

la operación de amojonamiento comenzará el día 21 de marzo de 1968, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número uno del deslinde del monte denominado "Cotero del Arna Trigüez", y será efectuado por el ingeniero de Montes don Fernando J. Martín Palacio, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de enero de 1968.— El ingeniero jefe, Carlos Labat. 185

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Ubaldo Sánchez Martín, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que en el día de hoy la referida Junta ha celebrado sesión, cuya acta, copiada literalmente, dice:

"Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral. Bienio 1968-69.—En Los Corrales de Buelna a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a las doce y media de la mañana, hora señalada, se constituyeron los señores presidente, don José Rodríguez Sasián, y vocales, don Francisco del Río Corral, don José Manuel Cos Garrido y don Victoriano Infante Martínez, miembros de la Junta Municipal del Censo que cesa, con asistencia de mí, el secretario, en la sala de audiencia del Juzgado de Paz, al objeto de proceder a la renovación y constitución de dicha Junta, según lo dispuesto por la Legislación Electoral vigente y que por circular de diciembre de 1967, procedente de la Junta Provincial del Censo Electoral, se nos ordena cumplir, recordando que a tal efecto han de observarse las normas establecidas por el Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. En su consecuencia, se ha convocado y se celebra esta reunión con asistencia de los señores anteriormente citados y los que después se dirán, designados estos últimos en reunión previa celebrada por esta Junta en diecisiete de octubre del p"

sado año para ser miembros de la Junta Municipal del Censo durante el bienio que se inicia en esta fecha, cumpliendo así los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral de 1907 en su articulado, que no actualiza el Decreto de 29 de septiembre de 1945 anteriormente citado.

La Junta queda constituida del modo siguiente, al no existir dentro del Municipio personas que puedan representar a las clases pasivas que cita la Ley Electoral:

Presidente: Don José Rodríguez Sasián, juez de Paz.

Concejal vocal titular: Don Vicente Gutiérrez García (vicepresidente).

Concejal vocal suplente: Don Apolinar Campuzano Pérez.

Vocal titular primero: Contribuyente, don Miguel Chiva Montins, del ramo metalúrgico, designado por esta nueva Junta vicepresidente segundo.

Vocal suplente: Contribuyente, don Prudencio Pérez Gómez, ramo de la construcción.

Vocal titular: Contribuyente, don Martín Pérez López, ramo agricultura y ganadería.

Vocal suplente: Contribuyente, don Adolfo González San Millán, rústica y urbana.

Corresponde la presidencia de la Junta durante este bienio a don José Rodríguez Sasián, juez de Paz, y caso de ausencia, licencia o imposibilidad legal le sustituirá el vicepresidente, concejal don Vicente Gutiérrez García, actuando como secretario el que lo es, en los mismos casos, del Juzgado de Paz de este término, que será así bien suplido en los mismos casos por su sustituto legal.

A continuación, el señor presidente declaró que los señores citados, que han aceptado sus cargos, quedan posesionados en los mismos, como procede en aplicación del artículo 17 de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete.

Seguidamente, se acordó elevar testimonio de esta acta al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo y otra al excelentísimo señor Gobernador civil, rogando ordene su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se agradece a los vocales salientes los servicios prestados y se levanta la sesión, firmando todos los intervinientes después del señor presidente, de que yo, secretario, certifico.—Firmado, José Rodríguez.—Francisco del Río.—José Manuel Cos.—Victorino Infante.—Vicente Gutiérrez.

Apolinar Campuzano.—Miguel Chiva. Prudencio Pérez.—Martín Pérez.—Adolfo González.—U. Sánchez. (Todos rubricados)."

Concuerda con su original, al que me remito.—Y para que conste y elevar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, con el visto bueno del señor presidente, en Los Corrales de Buelna a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).  
176

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Anuncio de rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio de concesión de aguas a favor de Electra de Viesgo, S. A., inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 10, de fecha 22 de los corrientes, en el que se decía el río Pisueña, debiendo decir el río Bisueña, queda debidamente rectificado en este sentido.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 24 de enero de 1968.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El pago de los haberes ordinarios de clases pasivas del presente mes será efectuado durante los días 1, 2, 3 y 5 de febrero próximo.

Santander, 22 de enero de 1968.—El delegado de Hacienda, J. Garranzo.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción del camino provincial de Aldueso a la carretera de Bilbao a Reinosa, por un precio tipo de un millón setecientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de noviembre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de doce meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 31.500 pesetas.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de .....  
....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de ....., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anun-

cio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de enero de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 530 pesetas.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino provincial de Solórzano a Secadura, por un precio tipo de tres millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 29 de noviembre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de once meses.

Garantía.—La garantía provisional será de 62.427 pesetas.

Modelo de proposición.—Don .....  
....., mayor de edad, de estado .....  
....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en nombre propio o en nombre y representación de .....  
....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de ....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de ....., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de enero de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 530 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

### SUBASTAS

El día 24 de febrero próximo, a las horas que se dirán, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

A las trece horas: 922 robles, en el monte Quintana Rugrande, número 141 cuáter, con un volumen de 323 metros cúbicos de madera, por el tipo base de 98.192 pesetas.

A las trece treinta horas: 4.228 eucaliptos, en consorcio con don Alfredo Martínez, al sitio de San Juan, monte Valseca, número 142, con un volumen de 344 metros cúbicos fuste y 68 estéreos copa; tipo base de licitación, 118.455 pesetas.

El precio índice de estas subastas será el resultante de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Las subastas se efectuarán a riesgo y ventura, y las proposiciones optando a la misma se presentarán en esta Secretaría a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo

que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del precio base señalado.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este aprovechamiento es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará en segunda, sin previo anuncio, al quinto día hábil siguiente, en los mismos precios y condiciones que la primera.

Los gastos de las subastas, edictos, etcétera, serán de cuenta del licitador.

Rasines, 20 de enero de 1968.—El alcalde, A. Agüera. 195

Derechos de inserción e impuestos: 327 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

### ANUNCIO

Conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, apartado primero, por medio del presente se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Peñarrubia para llevar a cabo las obras de reparación y nueva captación de la fuente de El Escajal, en el pueblo de Caldas, de este término, a efectos de reclamaciones.

Caso de que transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra los mismos, se anuncia la subasta de dichas obras, la cual es del siguiente tenor:

Se anuncia subasta de las obras de reparación y nueva captación de la fuente de El Escajal, en el pueblo de Caldas, bajo el tipo base de licitación de dieciséis mil quinientos dieciocho pesetas (16.518 pesetas), con plazo de ejecución de las obras de tres meses contados a partir de la adjudicación definitiva de las obras, las cuales deberán iniciarse dentro de los treinta días de su adjudicación definitiva, siendo la garantía provisional del dos por ciento del tipo de licitación, que asciende a 330 pesetas, la cual deberá ser elevada en el momento de la adjudicación definitiva al cuatro por ciento del mismo tipo de licitación, que asciende a 661 pesetas.

La subasta se celebrará a los veinte días siguientes de transcurrido el plazo de exposición de los pliegos de con-

diciones, a las once horas, en el Ayuntamiento de Peñarrubia, y los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, y hora de las trece.

Los plazos anteriormente citados se contarán a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A los pliegos, debidamente reintegrados, deberá unirse el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Durante el espacio de tiempo señalado estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Peñarrubia.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de la celebración de la subasta serán de cuenta del licitador a quien le sea adjudicada la misma.

#### Modelo de proposición

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., que exhibe, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..... de..... de 1968, número... y de los demás requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y nueva captación de la fuente de El Escajal, se compromete a ejecutar dicha obra, con la estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de..... ( en letra).

Peñarrubia, 20 de enero de 1968.—  
El alcalde, Dámaso del Campo. 190

Derechos de inserción e impuestos: 506 pesetas.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro Blanc, juez Municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día ocho de febrero próximo, a las doce de la mañana, se celebrará subasta en la sala de audiencia de este Juzgado de los siguientes bienes:

Una furgoneta marca "Citroen", de 2 CV., matrícula S.-38.832.

Este vehículo ha sido embargado a don Francisco Sierra Pérez en proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de don Timoteo Fernández Herrero, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, sobre reclamación de 20.310 pesetas, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá consig-

narse previamente el diez por ciento del importe del avalúo, que asciende a 20.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 20 de enero de 1968.—  
El juez Municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO QUINCE DE MADRID

##### EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia número quince de Madrid en autos de juicio ejecutivo número 121 del año 1967 que sigue don José María Pérez Abad, titular de Recambios Corena, representado por el procurador señor Hidalgo Rodríguez, contra don José Pérez Silva, en reclamación de 18.202,65 pesetas de cuatro letras, 717 pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas calculados en 9.000 pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Los derechos de traspaso de local de negocio sito en la calle de Antonio López, número 40, de la ciudad de Santander.

##### Advertencias

Primera: La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de Santander a las once de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, la suma de un millón doscientas mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera: Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada deberá consignar ante el Juzgado a que concurra el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta: Si existiere postor, la aprobación de remate se efectuará, en su caso, a los treinta días siguientes de haberle notificado al ejecutado el precio del remate, con arreglo a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—  
El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 52/67, dimanante de diligencias preparatorias 315/66, en las que por sentencia de 10 de mayo de 1967 se condenó al inculcado Zacarías Barcina Serna a que abone a Fermina Arce Ruiz cinco mil novecientas cincuenta y nueve pesetas por gastos médicos acreditados y diecinueve mil quinientas pesetas como indemnización de perjuicios por los días que estuvo lesionada, y a don José Domingo Elorza Alberdi ocho mil ciento veintitrés pesetas con veinte céntimos como indemnización de perjuicios.

En su vista y desconociéndose el domicilio de los perjudicados, se les hace saber por medio del presente, a los efectos oportunos.

Dado en Santander a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de situación dimanante de la causa número 40 de 1967 seguida contra otros y Juan José y Antonio Jiménez Cueto, los cuales estuvieron domiciliados últimamente en Santander, a los que se requiere por la presente para el pago de la multa a que fueran condenados en dicha causa.

Dado en Santander a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

##### EDICTO

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio promovido por don Villamor Santos Gutiérrez Cuevas para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas de su propiedad, sitas en Orión:

1. Un terreno en la Llosa de las Arraturas, sitio de las Escabañas, a labrantío, que linda: Norte, Luciano Cueva; Sur, Clemente Cueva; Este, su pared y camino carro, y Oeste, la pared y Aurelia Cueva. Mide tres áreas treinta centiáreas.

2. Otro terreno, en la misma Llosa y sitio el Campón, que linda: al Norte, su pared y camino carro; Sur, Luciano Cueva; Este, Antonio López y Ricardo Puente, y Oeste, camino carretil. Mide tres áreas cuarenta centiáreas.

3. Otro en la misma Llosa, sitio el Huerto, que linda: al Norte, Miguel Rivero; Sur, herederos de Mario Rivero; Este, los mismos, y Oeste, Luciano Cueva. Mide ochenta centiáreas.

4. Otro en la misma Llosa y sitio de la Zuela, linda: Norte, Luciano Cueva; Sur, José y Clemente Cueva; Este, camino peonil, y Oeste, Agapita Rivero. Mide dos áreas ochenta centiáreas.

5. Otro terreno en la Llosa del Ros, y sitio de la Siebe, que linda: al Norte, herederos de Antonio Rivero; Sur, herederos de Mario Rivero; Este, camino peonil, y Oeste, Luciano Cueva. Mide un área sesenta y dos centiáreas.

6. Otro en la misma Llosa, sitio de las Llanas, que llaman el Pecacho, que linda: al Norte, Antonio Polez y Manuel Rivero; Sur, Esteban Puente e Isidora Ruiz; Este, camino peonil, y Oeste, José Cueva. Mide un área sesenta y cinco centiáreas.

7. Otro en la misma Llosa, sitio la Llana de la Trecha, que linda: al Norte, Ignacio Rivero y Antonio López; Sur, José Fernández; Este, camino peonil, y Oeste, la vía. Mide tres áreas doce centiáreas.

8. Otro en la misma Llosa, sitio de los Naranjos, que linda: al Norte, Luciano Cueva y Dionisio Salazar; Sur, Isidora Ruiz; Este, Francisca Cerro, y Oeste, Luciano Cueva. Mide un área diecinueve centiáreas.

9. Otro en la misma Llosa y sitio de los Naranjos, que linda: al Norte, José Cueva; Sur, el mismo; Este, camino peonil, y Oeste, herederos de Mario Rivero. Mide un área diecinueve centiáreas.

10. Otro terreno en la Llosa de Arenas, sitio el Llao, que linda: al Norte, Clemente Cueva; Sur, Esteban Puente; Este, herederos de Mario Rivero, y Oeste, Esteban Puente. Mide seis áreas y veinticinco centiáreas.

11. Otro en la misma Llosa de Arenas, sitio la Cardosa, que linda: al Norte y Sur, Esteban Puente; Este,

Gregoria Gutiérrez, y Oeste, Manuel Rivero. Mide un área cincuenta y ocho centiáreas.

12. Otro en la misma Llosa, sitio Los Alberos, que linda: al Norte, herederos de Mario Rivero; Sur, Ricardo Puente; Este, José Fernández, y Oeste, comunal. Mide un área treinta y un centiáreas.

13. Otro en la misma Llosa, que llaman el Campo de los Sables, que linda: al Norte, Esteban Puente; Sur, Antonio López; Este, camino carretil, y Oeste, el mismo camino. Mide setenta y siete centiáreas.

14. Otro terreno erial a monte, en el sitio los Castañuelos, que linda: al Norte, Amador Gutiérrez; Sur, Ricardo Puente; Este, la playa, y Oeste, la carretera. Mide un área setenta y tres centiáreas.

15. Otro terreno en el sitio que llaman el Sallorao, que linda: al Norte, con Amador Gutiérrez; Sur, Nicolás Garma; Este, la mar, y Oeste, herederos de Mario Rivero. Mide cinco áreas treinta y dos centiáreas.

16. Otro en el sitio que llaman la Huerta del Campo, que linda: al Norte, Sur y Este, con la pared y terreno comunal, y Oeste, herederos de Mario Rivero. Mide dos áreas treinta y nueve centiáreas.

17. Otro en el sitio de las Trancas, que linda: al Norte, José Fernández; Sur, terreno común; Este y Oeste, terreno común. Mide dos áreas cincuenta centiáreas.

18. Otro que llaman el Ojo del Picarón, que linda: al Norte, terreno común; Sur, Este y Oeste, pared y terreno comunal. Mide nueve áreas y cinco centiáreas.

En dichos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado citar por medio del presente a los causahabientes de las personas de quien proceden las fincas, doña Ricarda Rivero Ruiz, así como a los causahabientes de los colindantes, don Luciano Cueva, don Clemente Cueva, don Antonio López, don Ricardo Puente, don Miguel Rivero, don José Cueva, doña Agapita Rivero, don Esteban Puente, doña Isidora Ruiz, don Ignacio Rivero, don José Fernández, don Dionisio Salazar, doña Gregoria Gutiérrez, don Mario Rivero y don Antonio Rivero, cuyo paradero se desconoce, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en forma en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castro Urdiales a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 925 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias previas 145 de 1965 por imprudencia en la circulación contra Justo González Arias, en la que se dictó auto adjudicando, entre otros, a don Pedro Buriel Nieto la motocicleta matrícula LE.-17.243 como pago de las 2.300 pesetas que como indemnización le corresponden.

En su vista y desconociéndose al actual domicilio de don Pedro Buriel Nieto, se le requiere para que en el término de ocho días pase por este Juzgado para recoger el testimonio que le sirve de título de propiedad de dicho vehículo.

Dado en Santander a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

Estando así acordado por S. S.<sup>a</sup> en ejecución de sentencia del juicio número 50 de 1967, de este Juzgado Comarcal, yo, el secretario, don Cándido González Díez, por la presente doy vista, por término de tres días, al condenado Eleuterio García Cubas, hoy en desconocido paradero, al parecer en el extranjero, de la tasación de responsabilidades pecuniarias a su costa en tal juicio y que son las siguientes:

Derechos dobles del juicio y su ejecución, 230 pesetas.

Diligencias dobles y registro, 50 pesetas.

Reintegro de los folios del juicio, pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 500 pesetas.

Indemnización acordada en sentencia firme, 10.115 pesetas.

Despachos anteriores a ejecución, 225 pesetas.

Pólizas de Mutualidad, 50 pesetas.

Total, 11.315 pesetas.

Caso de no impugnar tal tasación en tal plazo el dicho condenado, se le llama por el presente por término de cinco días, y en todo caso respecto al pago de la multa, para que comparezca y la haga efectiva, ya todo, ya la pe-

na si el resto se impugnase, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio legalmente procedente.

Y para que conste y cumplir lo acordado por S. S.<sup>a</sup> y remitir para su publicación al excelentísimo señor Gobernador de esta provincia y publicarlo en el "Boletín Oficial" de la misma, expido y firmo el presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en San Vicente de la Barquera a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez Comarcal (ilegible). 181

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de "Construcciones Plaza, S. A.", con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, con relación a la siguiente finca:

"Una casa denominada "Chalet Elena", con huerta y jardín, casa del guarda, garaje, lavaderos y otros accesorios, sita en la Magdalena, término de esta ciudad; comprende una superficie de diecinueve áreas y cinco centiáreas setenta y nueve milíáreas, destinándose parte de dicha superficie a solar o asiento del mencionado edificio y el resto a huerta, jardín y otros accesorios de la finca, cuyos linderos son: por el Norte o frente, el Paseo de Pérez Galdós; espalda o Sur, terreno segregado de esta finca y vendido a don Carlos Quintana Trueba; derecha, entrando, al Oeste, la finca Petit Chalet, de don José Builla Colino y otra de don Carlos Quintana, y al Este o izquierda, finca de don José Yllera, conocida con el nombre de Chalet Miramar y Paseo de Ramón Pelayo".

Este expediente se refiere a una parte sexta de dicha finca, que hoy figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Elisa Agosti García.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a la persona que aparece en el Registro de la Propiedad en una sexta parte, doña Elisa Agosti García, o a sus herederos, sus hijos don César y don José Luis García Agosti, cuyos

domicilios se ignoran; a don Antonio Agosti y hermanos, cuyo domicilio se ignora y a nombre de quienes aparece catastrada la finca, y se convoca asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y que puedan tener interés en el expediente para que en término de diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Álvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 407 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### CEDULA DE CITACION

El señor don José Luis García Campuzano, juez Municipal sustituto en funciones de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha recaída en la demanda de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado con el número 13 del año actual a instancia de doña Ascensión González Amor, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Santa Cruz de Iguña-Mollédo, representada por el procurador de los Tribunales don José Pelayo Velarde, contra doña Joaquina y doña Valentina Martínez Martínez, mayores de edad, viuda la primera y soltera la segunda, labradora y sus labores, y vecinas de Santa Cruz de Iguña; don Manuel Palacios; don Antonio Sáiz; don Joaquín Pernía; don Angel Pérez; don Valentín Núñez; don Antonio Gutiérrez; don Jesús Martínez; don Cipriano González, hoy sus herederos, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, todos mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Iguña; don Ventura Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Santa Cruz de Iguña; don Francisco Obregón, como administrador de los bienes de Capellanía, mayor de edad, célibe, sacerdote y de la misma vecindad; don Luciano Mantecón, mayor de edad, soltero, labrador y domiciliado en Elechas-La Serna de Iguña; don Pedro Fernández, mayor de edad y vecino de Santa Cruz; y a las demás personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, ausentes o en ignorado paradero a quienes puedan afectar la acción ejercitada como propietarios o causahabientes, etc.; dicho juicio se sigue para la constitución de servi-

dumbre de paso peonil y de carro a favor de la finca rústica siguiente:

Rústica en los pueblos de Molledo y Santa Cruz, Ayuntamiento de Molledo, sitio de Villaneda, Avellaneda y San Pedro, a prado y labrantío, que mide noventa y cuatro carros y diecinueve céntimos, o 1 hectárea, 68 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Joaquina y Valentina Martínez; Sur, finca de Capellanía, Valentín Núñez y Angel Pérez; Este, Antonio Sáiz, Manuel Palacios y Antonio Gutiérrez, y Oeste, Angel Pérez. Cuantía: 4.000 pesetas.

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día catorce de febrero próximo, a sus nueve treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, apercibiendo a los demandados desconocidos que si no comparecen se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarles.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación, citación y apercibimiento en forma a los demandados desconocidos e inciertos, ausentes o en ignorado paradero a quienes pueda afectar la acción ejercitada como propietarios o causahabientes, etc., expido y firmo la presente, en Torrelavega a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

#### CEDULA DE CITACION

El señor don José Luis García Campuzano, juez Municipal sustituto en funciones de esta ciudad y su comarca, en providencia de esta fecha recaída en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 12 del año actual a instancia de don Antonio Sáiz Núñez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Cruz de Iguña; contra don Joaquín Pernía, mayor de edad, casado, labrador; don Manuel Palacio, mayor de edad, casado y labrador; doña Ascensión González, mayor de edad, viuda; doña Joaquina y doña Valentina Martínez Martínez, mayores de edad, solteras, y todos vecinos de Santa Cruz de Iguña, y contra cualquiera otra persona desconocida e incierta que sea propietaria de alguna finca intermedia entre la que pertenece al demandante y el camino público; dicho juicio se sigue para la constitución de servidumbre de paso peonil y de carro a favor de la siguiente finca: Radicante en Santa Cruz de

Iguña, sitio de San Pedro, de doce áreas cincuenta y tres centiáreas, que linda: Norte, Antonio Martínez; Sur y Este, Domingo Sáiz, y Oeste, Antonio Martínez, según el título, pero cuyos actuales linderos son: Norte, Joaquín Pernía; Sur, Manuel Palacio; Este, Manuel Palacio y Joaquín Pernía, y Oeste, Ascensión González. Cuantía, 1.200 pesetas.

Acordó convocar a las partes para la celebración del juicio el día doce de febrero próximo, a sus diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, apercibiendo a los demandados desconocidos que si no comparecen se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarles.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y citación en forma a los demandados desconocidos e inciertos que puedan ser afectados con la demanda formulada, expido y firmo la presente, en Torrelavega a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 340 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

En la Secretaría municipal queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles el presupuesto ordinario aprobado por la Corporación para el ejercicio de 1968; las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, debiendo ser presentadas en el Ayuntamiento; las de quienes no sean residentes en el término podrán ser presentadas en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Peñarrubia, 8 de enero de 1968.—El alcalde, Dámaso del Campo. 151

### AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Se encuentra depositado, en poder del vecino de Pesquera don Olegario Carbabajo Vázquez, por orden de esta Alcaldía, un cerdo hallado abandonado en el campo causando daños, cuyas señas son las siguientes: Raza extremeña, capa roja, como de

unos setenta kilos de peso aproximado.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerlo en el plazo de quince días, previo pago de gastos ocasionados; pasados los cuales, al tercer día será subastado como res mostrenca.

Pesquera, 16 de enero de 1968.—El alcalde, F. Fernández. 167

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el ejercicio de 1968, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local, por hallarse comprendido este Ayuntamiento en lo dispuesto en la norma 6.ª de las instrucciones complementarias para la formación de presupuestos, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre último, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 del referido cuerpo legal y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Limpías a 16 de enero de 1968.—El alcalde, Manuel Martínez Zamacoma. 168

### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Prorrogado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de 1967 para el ejercicio de 1968, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Barcena de Cicero, 13 de enero de 1968.—El alcalde, Marcelo Veci. 161

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para su vigencia durante el ejercicio de 1968, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 5 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 179

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de enero de 1968, acordó dejar sin efecto el acuerdo Corporativo de 30 de noviembre de 1967 sobre aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968; y en consecuencia con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario de 1967 para regir en el año 1968, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local y el 194-4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villafufre a 16 de enero de 1968.—El alcalde, (ilegible). 169

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Ignorándose el paradero del mozo José Olival Giménez, hijo de Pilar, que nació en este Municipio el 23 de mayo de 1947 y se halla comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1968, se cita al mismo o persona que le represente para que comparezca ante este Ayuntamiento a dar cuenta de la situación de dicho mozo y acuda al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en este Casa Consistorial el día 10 del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana, advirtiéndole que la incomparecencia injustificada dará lugar a que se le instruya expediente de prófugo.

San Vicente de la Barquera, 15 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 180

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

|   | Ptas.  |
|---|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año .....                       | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año .....       | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....  | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre ..... | 80,00  |
| Número suelto, dentro del año...                                | 2,25   |
| Número suelto, de años anteriores .....                         | 4,25   |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....              | 6,00   |

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968